



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1097 Bis, jueves 4 de mayo de 2023](#)

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **adicionan** cuatro párrafos al artículo 5; se **modifica** el artículo 8 y se **adiciona** la fracción X Bis; se **modifica** el artículo 9 y se **adicionan** las fracciones XIV Ter y XLIV Bis; se **adicionan** las fracciones XIV y XV al artículo 10; se **adiciona** la fracción XI al artículo 18; se **adiciona** la fracción XIV Bis el Artículo 61 Bis 1; se **modifica** el artículo 139; se **adiciona** el artículo 139 Bis; se **adicionan** los artículos 151 Bis y 151 Ter; todos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dentro de los 180 días posteriores a la publicación de este decreto, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, deberá iniciar con la elaboración de la Norma Ambiental que establezca los límites máximos permisibles de luz artificial que ilumine en el medio ambiente y que regule las emisiones de la misma, así como el control de la contaminación lumínica, que establezca el procedimiento para su medición, y determine cuáles son los establecimientos regulados.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Aviso por el que se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los servidores públicos, indicados en el presente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Asimismo, se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, las personas descritas en el presente.

El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.